

Las asociaciones abajo firmantes resuelven dar en el día de la fecha, 29 de mayo de 1984, la siguiente forma de operación a la Comisión Derechos Humanos del personal de la CNEA formada el 26/4/84. La aprobación por parte de cada una de las Asociaciones de las resoluciones de esta Comisión se dará por el siguiente mecanismo:

- Por ATE : la firma de su representante con mandato a estos fines.
- Por UPCN: la aprobación por la Comisión Directiva de la Delegación 586 del UPCN y las resoluciones serán firmadas por uno de sus miembros.
- Por APCNEA: la aprobación por su Comisión Directiva y las resoluciones serán firmadas por su Presidente.

Se podrán incorporar a esta Comisión otras Organizaciones de la casa, debiendo establecer ellas quienes firmarían en ese caso en su representación.

#### OBJETIVOS DE ESTA COMISION

Esta Comisión tiene como objetivo tratar de esclarecer y recabar información sobre los casos de violaciones de los derechos humanos sufridas por personas relacionadas con la CNEA así como los casos de miembros de esta casa que fueron separados de sus cargos, o presionados para que lo hiciesen, por razones no laborales.

Toda la información obtenida será ofrecida a los familiares de las víctimas para que sean utilizadas oportunamente.

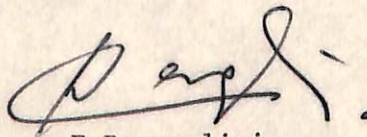
Se dará difusión a los datos que se obtengan, para que todo el personal tenga conocimiento de los hechos acaecidos.

Creemos necesario reparar el daño y esclarecer esta negra etapa que vivió la Nación para que estos lamentables hechos no se repitan. Es por esto que esta comisión de derechos humanos llama al personal de la casa a colaborar con ella (aportando datos, difundiendo información, etc) en la creencia que la activa participación es el único camino para reasegurar la Democracia.



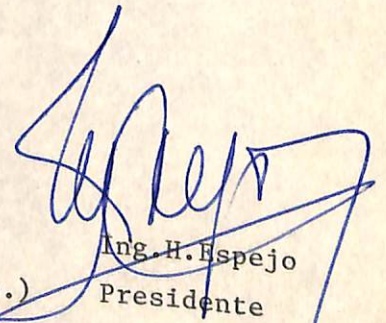
D. MAURO.

Por Comisión Directiva  
de la Delegación 586  
de la UPCN



E. Pasqualini  
(Delegado Reorganizador-Bs.As.)

ASOCIACION TRABAJADORES  
DEL ESTADO



Ing. H. Espejo  
Presidente

APCNEA